ACTA DE REANUDACIÓN No. 1
CONTRATO 4600106089 de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN ANDRES 25 Conformado por AF INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S, representada legalmente por KIMBERLY JOHANA RUIZ GUTIERREZ, 50% y GRG INGENIERIA S.A.S representada legalmente por MICHEL EDUARD GUZMAN. 50%
NIT:	901.998.355-0
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN DE OBRAS CIVILES EN INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO AL SERVICIO DE DEPENDENCIAS ESPECÍFICAS
FECHA DE INICIO	VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)
VALOR INICIAL CONTRATADO:	TRES MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L incluido AIU del 26,72% ($3.012.885.157)
VALOR ADICIONADO:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025
TIEMPO AMPLIADO:	DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO HASTA EL VEINTE (20) DE MARZO DEL 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES
DURACIÓN DE LA ÚLTIMA SUSPENSIÓN:	CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) DÍAS CALENDARIO

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TOTAL, TIEMPO SUSPENDIDO:	CIENTO SESENTA Y SIETE (167) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE LA ULTIMA SUSPENSIÓN:	SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)
INTERVENTOR:	JORGE BELTRÁN CATUMBA Representante Legal LITORAL CONSULTING S.A.S.

Entre los suscritos, **BEATRIZ HELENA GÓMEZ ARANGO**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.552.288, Secretaria encargada de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín según según la Resolución No. 202650060462 del 22 de julio de 2026 y Acta de Posesión No. 2060 del 22 de julio de 2026, quien actúa en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín y **MICHAEL GUZMAN CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.509.789, quien actúa en calidad de representante legal del CONSORCIO SAN ANDRES 25 quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** y con la asistencia de **JORGE BELTRÁN CATUMBA** Representante Legal **LITORAL CONSULTING S.A.S,** quien actúa en el presente contrato en calidad de interventor se reunieron a efectos de reanudar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

A. Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios y CONSORCIO SAN ANDRES 25, se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

B. De acuerdo con la cláusula sexta, el contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses sin exceder la vigencia 2025, contados a partir de la fecha del inicio de ejecución, cuya ejecución inició el 21 de noviembre de 2025.

C. Mediante Acta de Suspensión No. 2 del 07 de abril de 2026, el contrato fue suspendido por las siguientes razones: *"Durante el periodo de ejecución, el contratista de obra presentó propuesta y una vez revisada por parte de la interventoría, se consideró que se debe realizar un análisis más detallado*

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

sobre aspectos fundamentales a la propuesta de cronograma ajustado y plan de contingencia, documentos que requieren ser evaluados técnica y contractualmente por parte de la interventoría y la entidad contratante, fundamentalmente y con base en la particularidad del proyecto, ajustar variables como la programación detallada por sectores de acuerdo con ubicación de las sedes para optimizar el recurso, y poder controlar de mejor manera el acopio y la distribución de los materiales, así como, realizar la valoración particular de los rendimientos asociados al personal definido en el plan de contingencia, con el fin de determinar su viabilidad y, de ser procedente, estructurar las modificaciones contractuales necesarias para garantizar la terminación del contrato en condiciones técnicas, administrativas y financieras adecuadas. Teniendo en cuenta el estado actual del contrato, y que el proceso de revisión técnica, verificación de sedes y consolidación del cronograma ajustado requiere un tiempo adicional para su adecuada evaluación y aprobación, se propone ampliar la suspensión con el fin de valorar de manera concreta la viabilidad y ajuste de la propuesta presentada en el plan de contingencia al desarrollo del contrato".

D. El Supervisor ha dejado constancia escrita que las causas que dieron origen a la suspensión fueron superadas, al presentarse plan de contingencia con cronograma de actividades aprobadas por la interventoría, existiendo las condiciones para que continúe la ejecución del contrato de obra.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

A. Reanudar el contrato a partir del dos (02) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por tanto, la nueva fecha de terminación será el día tres (03) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), según acta de Comité Interno de Planeación No. 57 del 02 de septiembre de 2026, toda vez que se encuentra ajustada la solicitud, así como los documentos que hacen parte de ella.

B. El contratista ampliará la vigencia de las garantías, conforme con lo estipulado en el contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

C. El Contratista, y el Supervisor realizarán una evaluación del estado actual de las actividades del contrato, de la cual dejará constancia escrita, si a ello hubiere lugar.

D. PUBLICACIÓN. La presente reanudación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en la respectiva plataforma Electrónica, conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012.

Para constancia el contenido de la presente acta se aprueba de manera transaccional a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
María Alejandra Flórez Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios **María Paulina Murillo Peláez** Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Marta Cecilia Montoya Arango** Revisora Financiera Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Christian Moreno** Apoyo financiero y contable Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	**Juan Diego Suárez Saldarriaga** Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia